



Corpoguajira

AUTO No 1339
(26 de septiembre 2018)

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROYECTO DENOMINADO ENTRESACA DE LA ESPECIE FORESTAL ROBLE EN POTREROS ARBOLADOS, EN EL PREDIO DENOMINADO SANTA TERESA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE DIBULLA-LA GUAJIRA, SE LIQUIDA EL COBRO POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y TRAMITE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL SUBDIRECTOR DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1594 de 1984, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo 002 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31, numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante oficio radicado ENT-6554 de fecha 18 de septiembre de 2018, el señor JOSE VICENTE BORREGO, solicita a esta Corporación, un permiso de aprovechamiento forestal persistente, con el fin de desarrollar el proyecto denominado "Entresaca de la especie forestal Roble en potreros arbolados", en el Predio Santa Teresa, ubicado en el corregimiento de la Punta de los Remedios, Jurisdicción del Distrito de Riohacha-La Guajira.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud de Aprovechamiento Forestal, con el fin de adelantar el proyecto "Entresaca de la especie forestal Roble en potreros arbolados", en el Predio Santa Teresa, ubicado en el corregimiento de la Punta de los Remedios, Jurisdicción del Distrito de Riohacha-La Guajira, a favor del señor JOSE VICENTE BORREGO identificado con C.C 84.034.919.

ARTICULO SEGUNDO: Córrase traslado al grupo de Evaluación Control y Monitoreo de esta Corporación para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO:
WEB de CORPOGUAJIRA.

Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página

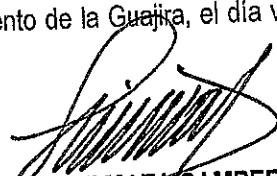
ARTÍCULO CUARTO:
Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar
al señor JOSE VIECENTE BORREGO o a través de su apoderado.

ARTÍCULO QUINTO:
Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar
al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO SEXTO:
El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, el día veintiséis (26) del mes de septiembre del
2018.


ELIUMAT MAZA SAMPER

Subdirector de Autoridad Ambiental

Proyecto: Roberto S. 

PROYECTO 18 Octubre 2018
RIOHACHA, 26 SEPTIEMBRE DE 2018
EN LA FECHA NOTIFICARÁ FIRMALMENTE AL DMRD. LA
PROVIDENCIA QUE ANTECCDE AL SR.
José Vicente
Borrego Tuemayor 34.084.979
Cedula
a Cethquequel

CORPORACION 23 Octubre
RIOHACHA
EN LA FECHA NOTIFICARÁ FIRMALMENTE AL DMRD. LA
PROVIDENCIA QUE ANTECCDE AL SR.
Cesar 91935301
Valencia
LE ADVERTIRÁ DE LOS RECAUDOS QUE PUEDE ENTECAUD EN
CONSTANCIA - 10016
EL NOTIFICADO
a Cethquequel